Petropar
Ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR/DL N° 207/21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 *"ADQUISICIÓN DE ESPUMA PARA COMBATE DE INCENDIO"*, **ID N° 392.198".**

Asunción, 31 de marzo de 2021

VISTO:

El Memorándum GSS/008/2021 de fecha 17 de febrero de 2021, de la Gerencia de Seguridad Industrial Salud Ocupacional y Medio Ambiente; el Memorándum DOC DCV1 N° 60-193/067/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, de la Unidad de Gestión y Control de Procesos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/164/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 60-197/085/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; Expediente DOC N° 60-197/2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum GSS/008/2021 de fecha 17 de febrero de 20, la Gerencia de Seguridad Industrial Salud Ocupacional y Medio Ambiente remite el formulario de solicitud del llamado que contiene las especificaciones técnicas, costos estimados y demás requisitos para el inicio del proceso de contratación de la *Licitación Pública Nacional N° 05/2021 "Adquisición de Espuma para Combate de Incendio", ID N° 392.198.*

Que, por Memorándum DOC DCV1 N° 60-193/067/2021 de fecha 25 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica para el dictamen correspondiente.

Que, por DJU-50/164/2021 de fecha 30 de marzo de 2021, la Dirección Jurídica dictamina que: *"...sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos que son previstos en el citado documento, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas, ni justificación de los bienes o servicios que son pretendidos, el borrador del Pliego de Bases y Condiciones de referencia, en su generalidad se halla acorde a las exigencias de la Ley Nro. 2051/03 Ley de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios para licitaciones de esta naturaleza".*

Que, por Nota Interna DOC N° 60-197/085/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Secretaría General el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su reglamentación, a ser utilizado en el marco de la *Licitación Pública Nacional N° 05/2021 "Adquisición de Espuma para Combate de Incendio", ID N° 392.198.*

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (Petropar) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL en el Archivo de la Empresa

COPIA FIEL DOC

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / DL N° 208 /21

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2021 *"ADQUISICIÓN DE ESPUMA PARA COMBATE DE INCENDIO"*, **ID N° 392.198".**

esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precio; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; modificada por Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*;

EL PRESIDENTE DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para la *Licitación Pública Nacional N° 05/2021 "Adquisición de Espuma para Combate de Incendio", ID N° 392.198*, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente resolución.

Artículo 2°.- **DISPONER** que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.e

Artículo 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

Es copia del documento que obra en la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)